



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 460-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: XIII Número: 3 Artículo no.:67 Período: 1 de mayo del 2026 al 31 de agosto del 2026**

**TÍTULO:** Responsabilidad Social Pública en el marco de las leyes del Estado de Tabasco.

**AUTORES:**

1. Máster. Martín Ernesto Magaña Rodríguez.
2. Dra. Minerva Camacho Javier.

**RESUMEN:** Esta investigación gira en torno a analizar y comprender la inclusión, alcance y coherencia de la Responsabilidad Social Pública (RSP) en el marco jurídico de Tabasco, México, evaluando su grado de alineación con los ODS y su incidencia en los instrumentos normativos estatales. Los datos obtenidos mediante la búsqueda documental a través del método *Keywords Research*, sitúan una escasa penetración conceptual de la RSP en el marco legal, tanto en la etapa de planeación como en la implementación, las coincidencias textuales halladas focalizan la RSP en áreas específicas y no generales de la sociedad. Los resultados indican reformar y armonizar el cuerpo normativo de Tabasco para incorporar de manera sistemática los principios de RSP en áreas clave para la población.

**PALABRAS CLAVES:** responsabilidad social pública, corresponsabilidad social, desarrollo sostenible, políticas públicas.

**TITLE:** Public Social Responsibility within the framework of the laws of the State of Tabasco.

**AUTHORS:**

1. Master. Martín Ernesto Magaña Rodríguez.
2. PhD. Minerva Camacho Javier.

**ABSTRACT:** This research focuses on analyzing and understanding the inclusion, scope, and coherence of Public Social Responsibility (PSR) within the legal framework of Tabasco, Mexico, evaluating its degree of alignment with the Sustainable Development Goals (SDGs) and its impact on state regulatory instruments. The data obtained through document analysis using the Keyword Research method reveals a limited conceptual penetration of PSR within the legal framework, both in the planning and implementation stages. The textual similarities found indicate that PSR is focused on specific, rather than general, areas of society. The results suggest the need to reform and harmonize Tabasco's regulatory framework to systematically incorporate PSR principles into key areas for the population.

**KEY WORDS:** public social responsibility, social co-responsibility, sustainable development, public policies.

## **INTRODUCCIÓN.**

La presente investigación tiene como eje central la Responsabilidad Social Pública (en adelante, RSP), catalogada de esta forma para referirse a una de las ramas principales en que se divide la Responsabilidad Social (en adelante RS), buscando analizar su aplicación en las reglamentaciones y leyes vigentes del estado de Tabasco, México. Lo anterior se justifica debido al creciente protagonismo que este tema ha adquirido en las agendas gubernamentales a nivel mundial; asimismo, se pretende identificar hacia qué vertientes de la RSP están orientadas las políticas públicas de la entidad. Se privilegia el término RSP debido a que al ser las leyes el objeto de estudio, la injerencia del sector gubernamental resulta implícita; sin embargo, no se deben perder de vista los orígenes empresariales del concepto, motivo por el cual también se ofrece su definición en líneas posteriores.

La importancia de conocer la inclusión de la RSP dentro de las diversas leyes que existen en Tabasco, supone también comprender en qué medida se encuentran alineadas las acciones de las empresas y la sociedad con el gobierno, ya que este último dicta la normatividad aplicable para todos los sectores de la población; asimismo, permite identificar en qué medida se han adoptado las tendencias mundiales que

dictan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siendo la RS un elemento crucial para el cumplimiento de las agendas globales (Santa et al., 2021).

En el contexto mexicano, aunque la RS se conoce y ha sido practicada desde hace años (Camacho, 2015), en su mayoría estos estudios se encuentran encaminados a explorar desde diferentes miradas y aplicaciones el ejercicio de la RS del sector empresarial (RSE), quedando en la literatura que rodea a la RSP vacíos teóricos y empíricos a nivel nacional y local, existiendo solo algunos casos excepcionales a nivel regional en el idioma español, los demás se pueden situar en entornos internacionales.

La pertinencia de ampliar los conocimientos que existen en materia de RSP tanto en México como en sus estados, puede ser abordada en tres pilares principales: en primer lugar, la RSP conecta la investigación científica con el bienestar social, lo cual se traduce como “la influencia y el impacto concretos que los resultados y acciones desarrolladas en los proyectos de investigación tienen en la sociedad” (Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT, 2024, p. 3), en segundo lugar, permite reflexionar sobre el papel del estado y las instituciones públicas en la gestión social y el cumplimiento del compromiso con el bien común (Gómez, 2024), y por último, fomenta en las personas lectoras un sentido crítico y solidario hacia las problemáticas sociales, promoviendo la integración de la RS en sus acciones y toma de decisiones. Al respecto, Navarro et al. (2017) mencionan que la formación ciudadana en temas de RS cobra especial importancia, porque a través de ello se puede dirigir el comportamiento de todos hacia el bien común, mejorar la calidad de vida, y el desarrollo sostenible de las naciones.

En relación con lo anterior, se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se incorpora la RSP en las leyes y reglamentos vigentes del Estado de Tabasco y en qué medida estas directrices se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible? Siendo el objetivo analizar los conceptos de inclusión, alcance y coherencia de la RSP en el marco jurídico del Estado de Tabasco, evaluando su grado de alineación con la agenda de desarrollo sostenible (ODS) y su incidencia en los instrumentos normativos estatales.

## **DESARROLLO.**

### **Responsabilidad social en lo empresarial.**

De manera conceptual, Ayala (2021) define la Responsabilidad Social (RS) como el “conjunto de acciones planeadas a favor de las personas y su dignidad emprendidas libremente por las empresas” (p. 175); por su parte, para Andrade y Andrade (2022), la RS “constituye una serie de actividades por parte de empresarios con el fin de emprenden acciones que beneficien a un territorio o a una población” (p. 20).

La RS ha estado históricamente vinculada casi de forma exclusiva al ámbito empresarial. Rodríguez et al. (2023) señalan que la RS surgió a mediados del siglo XIX como un concepto innovador, propuesto por el economista Howard Bowen, cuya obra *Social Responsibilities of the Businessman* publicada en 1953 impulsó su difusión y consolidación.

Londoño (2011) expone que la RS surge como el compromiso implícito que contraen las organizaciones para actuar de manera responsable con la sociedad y la comunidad donde se ubica geográficamente. Con el paso del tiempo, el término utilizado para referirse a la RS dentro de las empresas ha ido adaptándose a la identidad que más se amolde al gobierno corporativo y a las practicas sociales de cada región, dando como resultado que se generen expresiones como: Responsabilidad Social Corporativa (Europa – modelo anglosajón), Responsabilidad Social Empresarial (Iberoamérica – Latinoamérica) y Responsabilidad Social de los Negocios (Estados Unidos).

La RSE ha evolucionado en los últimos años de un enfoque pensado originalmente filantrópico hacia un modelo estratégico que integra el desarrollo económico con el bienestar social y la protección ambiental. En este moderno movimiento, los aspectos económicos ya no son el único foco de atención, la participación empresarial se convierte en un factor importante en el funcionamiento social, el cual ahora también asume la obligación de coadyuvar a la preservación del bienestar colectivo. Esta transformación se ve expresada en la inclinación global a establecer marcos normativos que orienten a las empresas a rendir cuentas sobre sus impactos, trascendiendo la “iniciativa” que caracterizaba a la RSE en sus inicios.

En Europa, por ejemplo, el Pacto Verde Europeo representa un ejemplo de este cambio, al introducir exigencias regulatorias sobre la divulgación de información no financiera, tal como lo establece la Comisión Europea (2025): La legislación de la UE exige que las empresas que superan un determinado tamaño revelen información sobre lo que consideran riesgos y oportunidades derivados de cuestiones sociales y ambientales, y sobre el impacto de sus actividades en las personas y el medio ambiente. Esto ayuda a los inversores, las organizaciones de la sociedad civil, los consumidores y otras partes interesadas a evaluar el desempeño de sostenibilidad de las empresas, como parte del Pacto Verde Europeo (párr. 2). Esta obligación de transparencia fortalece la relación entre RSE y sostenibilidad, pues impulsa que las compañías integren criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en su gestión. De esta manera, la RSE deja de ser un elemento accesorio y se convierte en un pilar de la gobernanza corporativa, alineado con objetivos globales como la lucha contra el cambio climático, la justicia social y el desarrollo sostenible.

### **Responsabilidad social en lo público.**

La amplia aplicabilidad de la RS ha generado que ésta se encuentre no solo en las empresas sino también en el aparato gubernamental, dependiendo de que aspecto se quiera ver de manera socialmente responsable, es así como en la literatura se encuentran ejemplos como: RS agropecuaria, RS en nutrición, RS en el manejo del agua, RS universitaria, solo por mencionar algunos. Diversos autores han agrupado estas vertientes en grandes bloques que resumen y evidencian la predominancia de la RS en el actuar de la humanidad; por ejemplo: Carroll (1979) puntualiza que la RS se divide en económica, legal, ética y filantrópica; Reyes (2024) identifica la RS individual, la RS corporativa y la RS medioambiental, y Viteri (2010) divide la responsabilidad en social, económica y ambiental; no obstante, existen otras miradas que amplían el espectro de la RS considerando no solo el lado empresarial sino también la parte pública y la individual (ver figura 1).

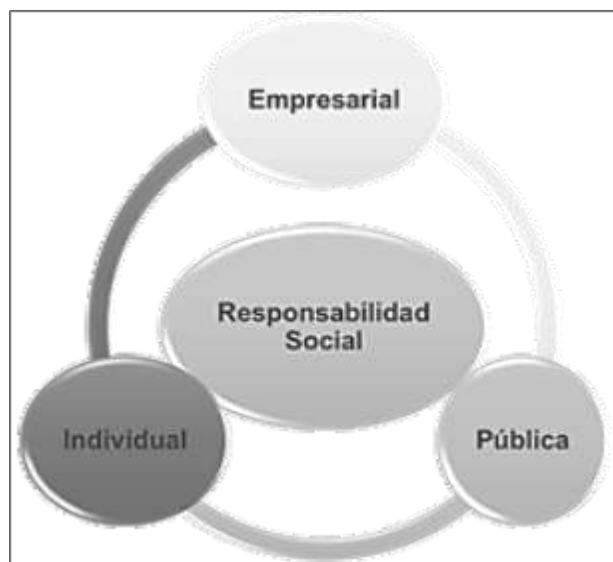


Figura 1. Los tres grandes grupos de la RS.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de García (2018), Grupo Financiero MONEX (2021) y Naciones Unidas (2023).

Vélez-Romero y Cano-Lara (2016) definen la RSP como la “capacidad de respuesta que tiene las organizaciones gubernamentales frente a los efectos de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona. En sí mismas, se puede decir, que por lo general su esencia es socialmente responsable” (p. 123); no obstante, pese a que una de las máximas de cualquier gobierno deba ser tomar las decisiones correctas que aseguren un gobierno socialmente responsable con todos los sectores de la población, no siempre sucede de esta forma, puesto que el principio de voluntariedad está íntimamente ligado al concepto de RS, aunado al grado de exigibilidad de éste, ya que se cree que de no existir ningún nivel de exigencia, la RS no pasa de ser un mero instrumento de relaciones pública y de marketing, un ejercicio de publicidad engañosa a la cual recurren las instituciones en momentos de dificultad para comprobar la veracidad y la puesta en práctica de los compromisos sociales que se les demandan (Merino, 2005).

La RSP se relaciona íntimamente con la toma de decisiones que afectan a la población en general, de igual forma, se encuentra implícita en el ciclo de vida de las políticas públicas socialmente responsables; García (2018) establece que la RSP juega un papel preponderante en la solución de los desafíos que se presentan

en las sociedades actuales, tales como educación, seguridad, cuidado del medio ambiente, inclusión, entre otros.

En este mismo sentido, Santa et al. (2021) subrayan que la RSP está ligada de manera directa con la consecución de los ODS, los cuales son de observancia por todas las naciones del mundo; asimismo, la RSP se vincula con el concepto de desarrollo sostenible a largo plazo y existe correlación entre todos los elementos que conforman la gestión socialmente responsable.

### **Método.**

Esta investigación se define bajo un enfoque cualitativo, ya que se sustenta en evidencias orientadas hacia la descripción profunda del fenómeno o de la situación, a fin de comprenderlo y explicarlo con ayuda de concepciones epistémicas (Sánchez, 2019); en este caso particular, se determinó el paradigma hermenéutico-interpretativo; es decir, el estudio de la comprensión e interpretación de textos (Palmer, 1969); asimismo, se empleó el método analítico el cual informa sobre el objeto de estudio y es ampliamente usado en ciencias sociales y humanas (Lopera et al., 2010) con diseño no experimental, mediante modalidad documental.

Los datos fueron identificados, discriminados y seleccionados mediante el método de Identificación de Palabras Clave (*Keywords Research*, en inglés), el cual se utiliza “para filtrar y evaluar qué palabras clave son relevantes en determinadas búsquedas, para después emplearlas con el máximo efecto en diferentes circunstancias” (Vállez, 2011, p. 1). Las palabras clave utilizadas correspondieron a los términos que conforman la Responsabilidad Social Pública, tanto de forma individual como compuesta; esta función también se empleó como primer filtro para seleccionar las leyes analizadas. Para complementar este proceso, igualmente se empleó la función “Buscar” disponible en los archivos PDF de las leyes consultadas en línea.

**Fiabilidad y validación.**

Para garantizar la fiabilidad de los conteos de aparición de palabras clave, dos investigadores realizaron de manera independiente la búsqueda y extracción de datos en un subconjunto piloto conformado por el 20% de las leyes seleccionadas; posteriormente, se compararon ambos listados y se calculó el coeficiente de concordancia de Cohen. Los desacuerdos en la contabilización se resolvieron mediante discusión consensuada apoyada en el texto legal original.

Con el fin de validar la consistencia en la identificación de coincidencias textuales y conceptuales, se elaboró un manual de codificación que definió claramente:

- Los criterios para reconocer una mención *textual* (coincidencia literal de cadenas de palabras).
- Los criterios para considerar una *similitud conceptual* (presencia de sinónimos o construcciones equivalentes al juicio de la RSP).

Este manual se sometió a una prueba piloto en tres leyes adicionales, ajustando definiciones y ejemplos hasta alcanzar una concordancia mínima del 0,80 en el coeficiente de Cohen antes de proceder al análisis completo.

**Controles de consistencia.**

Durante el vaciado de datos, se utilizó un formato estandarizado en hoja de cálculo que incluyó columnas para:

- Nombre de la ley.
- Número de ocurrencias de cada palabra clave.
- Tipo de coincidencia (textual vs. conceptual).
- Comentarios sobre contexto (breve nota de por qué se marcó cada caso).

Cada registro fue revisado por un tercer investigador externo al proceso inicial, con el fin de verificar la aplicación uniforme de los criterios y detectar posibles omisiones o errores de transcripción.

### Ética de la investigación.

Este estudio se sustenta únicamente en documentos de acceso público (leyes y planes estatales), por lo que no involucra sujetos humanos ni datos personales sensibles. Se respetó la propiedad intelectual de las fuentes, citándolas de manera exhaustiva conforme a las normas APA 7 y conservando los hipervínculos originales a texto completo; asimismo, se garantiza la transparencia y trazabilidad de todo el proceso documental, archivando versiones digitales de cada ley consultada y la bitácora de búsquedas para facilitar auditorías futuras.

### Criterios de inclusión y exclusión.

Los recursos documentales analizados consistieron en treinta y nueve leyes del estado de Tabasco y el Plan Estatal de Desarrollo vigente, los cuales fueron seleccionados en primer lugar por la presencia de alguna de las tres palabras clave: Responsabilidad, Social y Pública (ver tabla 1), y en segundo lugar, por la pertinencia de cada ley con respecto al objeto de estudio. Se excluyeron aquellas normas relacionadas con la creación de organismos públicos, las leyes de ingresos municipales, las leyes orgánicas, los decretos, los presupuestos de egresos, y las leyes reglamentarias.

Tabla 1. Leyes cuyo título coincide con al menos una palabra clave.

<b>Responsabilidad</b>	<b>Social</b>	<b>Pública</b>
Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tabasco y sus Municipios (LRPET).	Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (LDSET).	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET).
Ley de Responsabilidad Administrativa, de los Servidores Públicos (LRASP).	Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (LSTAS).	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (LSSPET).
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (LPRHET).	Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (LSSET).	Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios (LDPET).

Ley de la Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco (LRCDDAET).		
--	--	--

Nota. La tabla registra únicamente la existencia de coincidencias, sin cuantificar su frecuencia.

Fuente: Datos extraídos de la base de leyes del H. Congreso del Estado de Tabasco (s.f.), consultada el 03 de septiembre de 2025 de <https://congresotabasco.gob.mx/leyes/>

Adicionalmente a las leyes mencionadas en la Tabla 1 se consideraron otras, dada la naturaleza de las mismas y su relación con la RS: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (CPET), Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco (LSAET), Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco (LTSET), Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET), Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco (LCCSET), Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco (LDRSET), Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco (LDTET), Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco (LUAET), Ley Forestal del Estado de Tabasco (LFET), Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco (LFICDET), Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco (LDESET), Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco (LOSTET), Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco (LDHET), Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco (LJAET), Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco (LPCAET), Ley Agrícola para el Estado de Tabasco (LAET), Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco (LDPEET), Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco (LFAPAPET), Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco (LAPET), Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco (LDNNAET), Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco (LDPDET), Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco (LDCIET), Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco (LPFPCET), Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco (LVET), Ley de Movilidad para el Estado de

Tabasco (LMET), Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco (LPGIRET), Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios (LGDFEET), Ley de Salud del Estado de Tabasco (LSET), Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco (LPPAMET), Ley de Educación del Estado de Tabasco (LEET) y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PLED).

## Resultados.

Se detallan los resultados obtenidos en la búsqueda por palabras clave dentro de las leyes, tomando en cuenta que solo fueron significativos para esta investigación aquellos casos en que existió conjunción de dos palabras clave como mínimo. En la tabla 2 se observa el vaciado general de los datos numéricos, y posteriormente, se profundizan los casos más sobresalientes.

Tabla 2. Resumen de la búsqueda por palabras clave (en cantidad de veces que se menciona).

Ley	Responsabilidad	Social	Pública	Responsabilidad Social	Responsabilidad Social Pública
CPET	20	36	103	1	0
LRPET	20	5	4	0	0
LRASP	5	1	4	0	0
LPRHET	27	25	74	0	0
LRCDDAET	10	1	6	0	0
LDSET	0	156	8	0	0
LSTAS	0	117	24	0	0
LSSET	7	19	2	0	0
LTAIPET	10	30	87	0	0
LSSPET	15	28	266	0	0
LDPET	12	4	56	0	0
LSAET	1	1	10	0	0
LTSET	9	15	36	0	0
LPAET	10	28	33	1*	0
LCCSET	5	18	13	0	0
LDRSET	7	90	15	0	0
LDTET	0	19	3	0	0

Ley	Responsabilidad	Social	Pública	Responsabilidad Social	Responsabilidad Social Pública
LUAET	5	22	16	1*	0
LFET	0	9	0	0	0
LFICDET	1	15	11	1	0
LDESET	7	10	4	6	0
LOSTET	9	59	34	0	0
LDHET	7	6	16	0	0
LJAET	34	5	23	0	0
LPCAET	3	4	11	0	0
LAET	5	4	11	0	0
LDPEET	5	5	11	0	0
LAPET	1	4	8	0	0
LDNNAET	15	137	22	0	0
LDPDET	4	32	23	0	0
LDCIET	1	21	4	0	0
LPFPCET	2	18	9	0	0
LVET	1	83	21	0	0
LMET	9	21	51	0	0
LPGIRET	13	22	5	1*	0
LGDFEET	0	7	8	0	0
LSET	8	106	36	0	0
LPPAMET	3	44	12	0	0
LEET	22	91	33	2	0
PLED	41	449	369	13	0

Nota 1. Columnas de la 1 a la 3: menciones de cada palabra por separado; columna 4: menciones de la frase exacta responsabilidad social; columna 5: menciones de la frase exacta responsabilidad social pública.

Nota 2. El símbolo “\*” indica similitud conceptual identificada según el manual de codificación (ver Metodología).

Nota 3. Cada valor corresponde al número de apariciones de la(s) palabra(s) en el cuerpo de cada ley.

Nota 4. En el análisis se aplicó ponderación normativa según jerarquía (Constitución = 1,5; leyes marco = 1,2; sectoriales = 1,0).

Fuente: Elaboración propia con datos vaciados de los textos legales del H. Congreso del Estado de Tabasco (s.f.), extraídos el 03 de septiembre de 2025.

Se aprecia, que de las treinta y nueve leyes consultadas, solo en tres, el PLED y la CPET se localizaron coincidencias textuales relacionadas con la RS y en tres se halló similitud conceptual. Cabe destacar, que hubo algunos casos donde se detectó cierta relación con la RSP, pero dado el contexto de los artículos no fueron considerados en el conteo debido a la ambigüedad de éstos.

### **Interpretación de relevancia y ponderación de leyes.**

Para determinar la relevancia de un mayor o menor número de menciones se establecieron tres umbrales: alta relevancia (más de 20 conjunciones de palabras clave), relevancia media (entre 5 y 20) y baja relevancia (menos de 5).

Adicionalmente, cada ley fue ponderada según su jerarquía normativa: Constitución política (peso 1.5), leyes marco estatales (peso 1.2) y leyes reglamentarias o sectoriales (peso 1.0). El índice de relevancia resultante es el producto de las ocurrencias por el peso asignado, lo que permite comparar el impacto normativo real de cada instrumento.

### ***Diferenciación de coincidencias textuales y conceptuales.***

Las coincidencias textuales se registraron únicamente cuando hubo una coincidencia exacta de la cadena de caracteres que conforman las palabras *responsabilidad, social y pública* en el mismo orden.

Las coincidencias conceptuales se identificaron a partir de sinónimos y expresiones equivalentes (por ejemplo: *responsabilidad compartida, corresponsabilidad social*) definidos en el manual de codificación.

Cada caso conceptual se anotó con notas de contexto en la hoja de cálculo para justificar su inclusión.

### ***Validación semántica y apoyo de software.***

1. Se importaron los textos completos de las leyes a NVivo y se crearon tres nodos: *Responsabilidad, Social y Pública*.
2. Se ejecutaron consultas de texto para cada nodo, capturando ocurrencias exactas y candidatos semánticos.

3. Un segundo codificador revisó los nodos y ajustó manualmente los códigos cuando NVivo detectó falsos positivos o términos relacionados (por ejemplo: ética y reglas de integridad).
4. Finalmente, se exportó un informe de codificación que se cruzó con la tabla de conteos para garantizar la congruencia entre los hallazgos automáticos y la codificación manual.

### ***Coincidencias en las leyes.***

*CPET.* En el artículo 76 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se menciona: “Al Desarrollo Económico Estatal concurrirán con Responsabilidad Social, el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de Actividad Económica que contribuyan al Desarrollo de la Entidad” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2025, p. 101), siendo este extracto similar al que se encuentra en el artículo 25, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

La coincidencia textual anterior permite observar el grado de importancia que tiene la RS en el marco legal, tanto de Tabasco como de México, al existir en ambas constituciones mención directa a este tema, más aún, al aspecto tripartito en el que se divide, pudiendo identificarse las tres ramas más importantes de la RS: pública, de la sociedad misma (Responsabilidad social Individual o RSI) y de las empresas, sobre las cuales recae el desarrollo económico estatal.

*LFICDET.* En el capítulo II de los “Principios orientadores del apoyo a la actividad científica y tecnológica”, artículo 5, párrafo IX de la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco, se menciona: “La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, y orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezca el desarrollo del Estado” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2018, p. 3).

Se observa, como de manera textual la RS es un elemento importante al momento de la asignación de apoyos a la actividad científica en Tabasco, siendo nuevamente relacionado con el desarrollo del estado.

*LDESET*. La Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco es un caso particular y especial en materia de RS, ya que es la regulación que mayor coincidencias textuales presenta; por principio, en el artículo 3, párrafo VIII menciona que uno de los objetivos de esta ley es: “Fomentar la responsabilidad social empresarial entre las Unidades Económicas” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2022, p. 3), siendo las unidades económicas, cualquier establecimiento desde una pequeña tienda hasta una gran fábrica, asentados de manera permanente y dedicados a la producción y/o comercialización de bienes y servicios (Data México, s.f.). Más adelante, se encuentran las atribuciones del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sostenible del Estado, donde en el artículo 11, párrafo XX indica que una de estas atribuciones es: “proponer la elaboración del Código de Ética y Reglas de Integridad para la Responsabilidad Social Empresarial” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2022, p. 6).

De igual forma, existe un capítulo de esta ley dedicado enteramente a la aplicación de la RS. En el artículo 19 se ofrece su definición: “se considera responsabilidad social empresarial el integrar en la visión de la empresa, el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, con base en los indicadores cualitativos y cuantitativos que expida la Secretaría a propuesta del Consejo”, y en artículo 20 se indica que: “la integridad corporativa es parte de la responsabilidad social empresarial, y consiste en instrumentar y cumplir con lo dispuesto en los códigos de ética para prevenir, combatir y sancionar la corrupción” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2022, p. 8).

Por último, en el capítulo 7 “De los incentivos”, artículo 25, se menciona que las unidades económicas y las empresas legalmente constituidas, con previo cumplimiento de los requisitos que fija la ley y su reglamento, podrán recibir del Poder Ejecutivo Estatal incentivo y beneficios fiscales, siempre que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales, así como que acrediten por medios idóneos algunas actividades en específico, entre la que se encuentra según el mismo

artículo, párrafo VI: “La implementación acreditable de responsabilidad social empresarial” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2022, p. 9).

*LEET*. Dentro de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en el artículo 4 se puntualiza que: “En el sistema educativo estatal deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familias y docentes [...]” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2024, p. 2).

En este mismo tenor, el artículo 78 establece que: “La educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica [...] tendrá la misión de formar a los nuevos docentes en los niveles escolares y áreas especiales que sean prioritarias para el desarrollo educativo del Estado”, con la finalidad de “Fomentar en los estudiantes el logro de desempeños que les permitan interactuar con conciencia crítica y responsabilidad social en su ámbito de acción” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2024, p. 31) de acuerdo con el párrafo V del artículo en cuestión.

*PLED*. Pese a que no es una ley, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 cumple la función de eje rector de la planeación estatal y las políticas públicas de la entidad, y dentro de este documento la RS se encuentra citada al menos trece veces, a continuación, en la tabla 3 se presentan aquellas encontradas en la redacción y las pertenecientes a los objetivos, estrategias y líneas de acción, dejando de lado las coincidencias en títulos, subtítulos y unidades responsables.

Tabla 3. RS en el PLED.

<b>Contexto</b>	<b>Mención</b>	<b>Página</b>
Redacción: diagnóstico del sector público y gobierno.	“[...] la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas públicas es elemental porque permite la convivencia en un marco de respeto a la pluralidad, la responsabilidad social, la democracia y la justicia en el estado [...]” (p. 40).	40

Eje 6: impulso transformador del progreso	6.8.4.1 Impulsar la profesionalización y el desarrollo empresarial en el comercio local, nacional e internacional, alineado a principios de sostenibilidad y responsabilidad social, maximizando los beneficios de infraestructuras estratégicas como el Tren Maya, el puerto de Frontera, el Corredor Interoceánico y los Corredores Económicos del Bienestar.	198
Eje 6: impulso transformador del progreso	6.8.4.1.3 Promover la adopción de políticas de responsabilidad social en empresas locales y del sector agroindustrial, fortaleciendo su competitividad para insertarse en las oportunidades comerciales que ofrecen el puerto de Frontera y los corredores económicos, con un enfoque en prácticas sostenibles y de impacto social	199
Eje 6: impulso transformador del progreso	6.8.7.3.1 Fomentar prácticas de economía circular y energías limpias, establecer incentivos para tecnologías sostenibles, y garantizar que las empresas locales cumplan con estándares internacionales de sostenibilidad y responsabilidad social.	201
Eje 8: transformación hacia la salud para todos	8.11.23.1.2 Firmar convenios con establecimientos, para el abastecimiento de kit de limpieza personal, en apoyo a las familias de enfermos, como parte de la responsabilidad social.	277
Eje 8: transformación hacia la salud para todos	8.11.30.1 Coordinar acciones con asociaciones civiles, órganos públicos y privados, ONG, cámaras empresariales y empresas con responsabilidad social para la colaboración, organización y patrocinio de eventos con causa altruista en beneficio de personas vulnerables.	279
Eje 10: la transformación hacia nuestro entorno	10.13.12 Lograr la eficiencia energética y promover la responsabilidad social y ambiental, para consolidar la cultura del desarrollo sostenible.	353

Nota 1. La columna de Contexto diferencia menciones en cuerpo de texto (Redacción) de menciones dentro de objetivos, estrategias o líneas de acción (“Eje X”).

Nota 2. Se excluyeron coincidencias localizadas únicamente en títulos, subtítulos o pies de unidad responsable.

Nota 3. La numeración de página corresponde al PDF oficial del Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030.

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del portal de Gobierno de Tabasco el 07 de septiembre de 2025.

### ***Similitudes.***

*LPGIRET.* Pese a que no se encontró directamente una mención explícita en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, sí se detectaron los conceptos “responsabilidad compartida” y “corresponsabilidad social”, los cuales podrían estar relacionados con la RSP dada la definición que ofrece la misma ley, ambos conceptos se ubican en el artículo 2, párrafo XLI, que a la letra dice: Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad [...] y que en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos y de los tres órdenes de gobierno según corresponda [...] (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2023, p. 5).

Mediante esta definición, se identifican los siguientes actores: productores y distribuidores (RSE), consumidores y usuarios (RSI) y los tres órdenes de gobierno (RSP).

*LUAET.* Si bien en la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco no hay coincidencias con la RS, en el artículo 5, párrafo III se menciona: “Se considera de utilidad pública: La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua, como una responsabilidad compartida entre el Estado y las personas físicas o jurídicas colectivas que lo utilicen” (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2020b, p. 8); es decir, la responsabilidad compartida involucra, por lo tanto, a la RS pública, privada e individual.

*LPAET.* En la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la responsabilidad compartida se define, en este caso, como parte de la política ambiental en la entidad. En el artículo 7, párrafo XVIII, se establece que: “La valorización, la responsabilidad compartida y el manejo integral de residuos, aplicados bajo condiciones de eficiencia ambiental, tecnológica y económica, en el diseño de instrumentos, programas y planes para la gestión integral de residuos (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2020a, p. 2).

***Alineación con los ODS.***

En resumen, las coincidencias textuales obtenidas de la búsqueda por palabras clave revelaron en cuáles de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se sitúan las vertientes de la RSP presentes en las leyes de Tabasco (ver tabla 4), lo que permitió conocer áreas de mejora y oportunidad para crear legislaciones más socialmente responsables.

Tabla 4. Hallazgos alineados con los ODS.

<b>Ley</b>	<b>Tipo de RS</b>	<b>ODS</b>
CPET	-Pública, empresarial e individual	Todos
LFICDET	-En la selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos	9: Industria, innovación e infraestructuras
LDESET	-Empresarial: entre unidades económicas	8: Trabajo decente y crecimiento económico 9: Industria, innovación e infraestructuras 12: Producción y consumo responsable 17: Alianzas para lograr los objetivos
LEET	-En la participación de todos los actores involucrados en el sistema educativo estatal. -En la formación de maestros y maestras de educación básica en las escuelas normales y otras.	4: Educación de calidad
PLED	-En la participación ciudadana. -En la profesionalización y el desarrollo empresarial. -En empresas locales y el sector agroindustrial. -En convenios con establecimientos con fines altruistas. -En el desarrollo sostenible.	11: Ciudades y comunidades sostenibles 12: Producción y consumo responsable 13: Acción por el clima 15: Vida de ecosistemas terrestres 16: Paz, justicia e instituciones sólidas 17: Alianzas para lograr los objetivos

Nota. En la tabla se presentan únicamente los casos en que hubo coincidencia con al menos dos palabras clave conjugadas.

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las leyes y los ODS de las Naciones Unidas el 10 de septiembre de 2023.

En conjunto, estos datos permiten cuantificar cómo y en qué grado la Responsabilidad Social Pública se encuentra reflejada en el marco jurídico del Estado de Tabasco, cumpliendo con el objetivo de analizar su inclusión, alcance y coherencia normativa en relación con la agenda de desarrollo sostenible.

### **Discusión.**

La pregunta de investigación indagó de qué manera se incorpora la Responsabilidad Social Pública (RSP) en las leyes y reglamentos vigentes del Estado de Tabasco y en qué medida estos lineamientos se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Derivado de esta pregunta, el objetivo general planteó analizar la inclusión, alcance y coherencia de la RSP en el marco jurídico estatal, evaluando su grado de alineación con la agenda de desarrollo sostenible y su incidencia en los instrumentos normativos. En función de ello, se evidenciaron cuatro aspectos:

#### *Fragmentación normativa y voluntariedad.*

Los resultados muestran que la RSP aparece de forma explícita en solo tres leyes estatales, y de modo destacado, en la Constitución y el Plan Estatal de Desarrollo. Este patrón confirma la tensión que describe Vélez-Romero y Cano- Lara (2016), para quienes la RSP depende de la voluntad política y carece de un marco obligatorio uniforme. Merino (2005) advierte, que sin exigibilidad, la responsabilidad social queda reducida a un instrumento de relaciones públicas; la escasa mención en normas de salud, medio ambiente o derechos sociales evidencia precisamente esa ausencia de obligatoriedad efectiva.

#### *Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Santa et al. (2021) plantean que la RSP debe servir como palanca para alcanzar los ODS. Si bien encontramos coincidencias textuales en ejes estratégicos de desarrollo económico y ciudadanía participativa, la representación de ODS clave como: salud (ODS 3), agua limpia (ODS 6) o desigualdad (ODS 10), es casi nula. Esto revela un desfase entre las aspiraciones globales que promueven Naciones Unidas (2023) y la materialización legislativa local.

*Rol de las instituciones públicas en el ciclo de políticas.*

García (2018) enfatiza que la RSP debe estar presente en todas las fases del ciclo de las políticas públicas; sin embargo, nuestra codificación detectó mención en la fase de diagnóstico y planeación (Constitución, PLED) pero poca o ninguna en la implementación y evaluación sectorial. Esta discontinuidad llama a diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación que integren indicadores claros de RSP en cada ley de salud, educación, ambiente y desarrollo social.

*Implicaciones y oportunidades de fortalecimiento.*

Se puede:

- Establecer un código de ética público que unifique criterios de RSP en todos los instrumentos normativos, superando el enfoque por voluntariedad.
- Incluir en cada norma sectorial referencias explícitas a los ODS pertinentes, de manera que la vinculación con la agenda global no quede relegada a planes de desarrollo de alto nivel.
- Crear un sistema de monitoreo interinstitucional que mida periódicamente el grado de cumplimiento de compromisos de RSP, garantizando rendición de cuentas.

De estas implicaciones y oportunidades se consideran futuras hipótesis:

1. La cantidad de menciones textuales y conceptuales de RSP en un instrumento normativo está positivamente correlacionada con su peso jerárquico (Constitución > leyes marco > sectoriales).
2. Las leyes que incluyen incentivos o sanciones económicas presentan un mayor nivel de aplicación efectiva de la RSP.
3. La incorporación de la noción de corresponsabilidad social en leyes ambientales promueve una gobernanza colaborativa más robusta entre sectores público, privado y civil.

**CONCLUSIONES.**

La investigación corrobora que la Responsabilidad Social Pública está presente de forma explícita en apenas tres leyes estatales, de forma central en el PLED y con una mención en la CPED, mientras que en

otras normas aparece de manera conceptual o relacionada con la corresponsabilidad. Esto revela una arquitectura legislativa fragmentada respecto a la RSP, sobre todo tomando en cuenta, que si bien las vertientes de la RS que aparecen en las regulaciones parecieran ser variadas, éstas son apenas una pequeña parte de las áreas de oportunidad donde se podrían hacer modificaciones con enfoque socialmente responsable en las leyes.

Es necesario reformar y armonizar el cuerpo normativo de Tabasco para incorporar de manera sistemática los principios de RSP en leyes clave de salud, educación, ambiente y desarrollo social, garantizando coherencia con los ODS.

Se recomienda establecer criterios claros de responsabilidad social en cada ordenamiento, así como mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas que permitan medir el impacto de las disposiciones normativas.

Futuras líneas de investigación podrían profundizar en entrevistas a legisladores y servidores públicos para explorar barreras y facilitadores en la implementación de la RSP, así como en análisis comparativos con otros estados mexicanos que ya cuenten con marcos normativos más robustos.

Finalmente, con base en el análisis realizado, se confirma que el estudio alcanza el objetivo de evaluar el grado de alineación de la RSP con la agenda de desarrollo sostenible y su presencia normativa, lo que sustenta la necesidad de reformas integrales, mecanismos de seguimiento y la incorporación de indicadores ODS para garantizar una responsabilidad social pública efectiva.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Andrade, L. y Andrade, M. (2022). Responsabilidad Social Empresarial y cómo deben implementarla las empresas para que sean más competitivas. *Actualidad Económica*, 32(108), 19-26.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8810545>

2. Ayala, C. (2021). La Responsabilidad Social Corporativa: concepto, ámbito de aplicación, grupos de interés y objetivos. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (54), 173–198. <https://doi.org/10.54571/ajee.462>
3. Camacho, J. (2015). Las normas de responsabilidad social. Su dimensión en ámbito laboral de las empresas. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 1(20). <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2015.20.9751>
4. Carroll, A. (1979). A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance. *The Academy of Management Review*, 4(4), 497-505. <https://doi.org/10.2307/257850>
5. Comisión Europea. (2025). Informes de sostenibilidad corporativa. [https://finance-ec-europa-eu.translate.google.com/capital-markets-union-and-financial-markets/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting-en?x\\_tr\\_sl=en&x\\_tr\\_tl=es&x\\_tr\\_hl=es&x\\_tr\\_pto=tc](https://finance-ec-europa-eu.translate.google.com/capital-markets-union-and-financial-markets/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting-en?x_tr_sl=en&x_tr_tl=es&x_tr_hl=es&x_tr_pto=tc)
6. Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. (2024). La ciencia responsable considera la incidencia social desde sus inicios: cuadernos temáticos del PRONACE. CONAHCYT.
7. Data México. (s.f.). Glosario. Data México. Recuperado el 07 de septiembre de 2025. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/about/glossary>
8. García, M. (2018). La responsabilidad social empresarial, pública e individual en la obra de Rousseau. *Revista Gestión y Estrategia*, (52), 29-36. <https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/gye/2017n52/Garcia>
9. Gobierno de Tabasco. (2025). Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. <https://congresotabasco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/PLAN-ESTATAL-DE-DESARROLLO-2024-2030.pdf#page=335.48>
10. Gómez, J. (2024). La responsabilidad social de la Administración Pública en México. Pequeña reflexión sobre el Plan Nacional de Desarrollo. Encrucijada: Revista Electrónica del Centro de

<http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2024.46.87600>

11. Grupo Financiero Monex. (2021). Conoce los tres tipos de responsabilidad social: individual, empresarial y pública. MONEX. <https://blog.monex.com.mx/empresas/conoce-los-trestipos-responsabilidad-social-individual-empresarial-publica>
12. H. Congreso del Estado de Tabasco. (2018). Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-de-Fomento-para-la-investigaci%C3%B3n-cient%C3%ADfica-y-desarrollo-tecnol%C3%B3gico-del-Estado-de-Tabasco.pdf>
13. H. Congreso del Estado de Tabasco. (2020a). Ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-de-Proteccio%CC%81n-Ambiental-del-Estado-de-Tabasco.pdf>
14. H. Congreso del Estado de Tabasco. (2020b). Ley de usos de agua del Estado de Tabasco. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wpcontent/uploads/2019/02/Ley-de-Usos-de-Agua-del-Estado-de-Tabasco.pdf>
15. H. Congreso del Estado de Tabasco. (2022). Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/01/Ley-para-el-Desarrollo-Economico-Sostenible-del-Estado-de-Tabasco.pdf>
16. H. Congreso del Estado de Tabasco. (2023). Ley para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado De Tabasco. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2024/02/Ley-para-la-Prevencion-y-Gestion-Integral-de-los-Residuos-del-Estado-de-Tabasco.pdf>
17. H. Congreso del Estado de Tabasco. (2024). Ley de Educación del Estado de Tabasco. <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/ley/pdf/427>

18. H. Congreso del Estado de Tabasco. (2025). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. <https://congresotabasco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/Constitucion-Politica-del-Estado-de-Tabasco1.pdf>
19. H. Congreso del Estado de Tabasco. (s.f.). Leyes. Recuperado el 03 de septiembre de 2025. <https://congresotabasco.gob.mx/leyes/>
20. Londoño, I. (2011). Aproximación al concepto de responsabilidad social desde el pensamiento del grupo de investigación en Responsabilidad social - GRS - EAM. Sinapsis, 3(3), 55-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4955440>
21. Lopera, J., Ramírez, C., Zuluaga, M. y Ortiz, J. (2010). El método analítico. Centro de Investigaciones Sociales y Humanas (CISH), 2(4), 1-4. <https://pepsic.bvsalud.org/pdf/rpsua/v2n2/v2n2a8.pdf>
22. Merino, A. (2005). Responsabilidad social corporativa: su dimensión laboral. Documentación laboral, 3(75), 51-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1988048>
23. Naciones Unidas. (2023, 28 de septiembre). Objetivos de Desarrollo Sostenible. UN. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
24. Navarro, G., Rubio, V., Lavado, S., Minnicelli, A. y Acuña, J. (2017). Razones y propósitos para incorporar la Responsabilidad Social en la formación de personas y en organizaciones de Latinoamérica. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, 11(2), 51-72. <https://www.scielo.cl/pdf/rlei/v11n2/art05.pdf>
25. Palmer, R. (1969). Hermeneutics: Interpretation Theory in Schleiermacher, Dilthey, Heidegger, and Gadamer. Northwestern University Press.
26. Reyes, C. (2024). Ejemplos de responsabilidad social: tipos y su importancia para la sociedad. Universidad Humanitas. <https://humanitas.edu.mx/blog/ser-humanitas/responsabilidadsocial/ejemplos-responsabilidad-social-tipos-e-importancia>

27. Rodríguez, V., Massoud, H. y Vergara, A. (2023). Responsabilidad social empresarial: evolución del término desde 1953 hasta la actualidad. *Revista Saberes APUDEP*, 6(2), 76–90. <https://doi.org/10.48204/j.saberes.v6n2.a4082>
28. Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 101–122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
29. Santa, L., Bom-Camargo, Y., Fajardo, C. y Macías, V. (2021). Responsabilidad Social Pública para contribuir a la consolidación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. *Jurídicas CUC*, 17(1), 211–252. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.08>
30. Vállez, M. (2011). Keyword Research: métodos y herramientas para identificar palabras clave. *BiD: textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, (27), 1-16. <https://bid.ub.edu/27/vallez2.htm>
31. Vélez-Romero, X. y Cano-Lara, E. (2016). Los diferentes tipos de responsabilidad social y sus implicaciones éticas. *Dominio De Las Ciencias*, 2(3 Especial), 117–126. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/297>
32. Viteri, J. (2010). Responsabilidad social. *Enfoque UT*, 1(1), 90-100. <https://doi.org/10.29019/enfoqueute.v1n1.20>

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Martín Ernesto Magaña Rodríguez.** Maestría en Gerencia Pública y Gobierno, Universidad de los Ángeles extensión Nacajuca, Docente Universitario. Tabasco, México. E-mail: [mar.9803@hotmail.com](mailto:mar.9803@hotmail.com) ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0560-4984>
2. **Minerva Camacho Javier.** Doctorado en Educación. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Docente adscrita a la División de Ciencias Económico Administrativas. Tabasco, México. E-mail: [minecj2000@gmail.com](mailto:minecj2000@gmail.com) ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2655-2092>

**RECIBIDO:** 10 de febrero del 2026.

**APROBADO:** 22 de marzo del 2026.